



Resolución Administrativa

Puno, 30 de Julio del 2024

VISTOS: El documento con Registro de Tramite General N° 4712-2024; que contiene el escrito presentado por la administrada JANETT AMPARO URBINA HERRERA, solicitando la entrega económica por luto; INFORME ESCALAFONARIO N° 185-24-ARE-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO; INFORME N° 144-2024-J-ARP-U-RR.HH-RED DE SALUD PUNO; MEMORANDUM N° 282-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 19 de junio del 2024, la administrada JANETT AMPARO URBINA HERRERA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01306086, servidora del Establecimiento de Salud Metropolitano, de la Red de Salud Puno, personal nombrado a partir del 01 de octubre del 2017, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Enfermera, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-10, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153; solicita la entrega económica por luto, por el fallecimiento de su madre quien en vida fue CARMELA HERRERA DE URBINA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01208449. Hecho ocurrido el 11 de junio del 2024, en el distrito, provincia y departamento de Puno;

Que, la ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones, la misma que se encuentra amparada por el artículo 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado, acorde con el DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA establecido en el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud; y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la Entrega Económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento del Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se estableció y fijó en un monto único de Tres Mil 00/100 (S/. 3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA"; y, conforme al numeral 5.5 del indicado documento técnico, se establece que la entrega económica por luto, es la entrega económica que otorga el Estado al personal de la salud por fallecimiento de un familiar directo, y determina los requisitos y/o condiciones para su otorgamiento y el procedimiento;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, como el Acta de Defunción de la causante (RENIEC), y el Acta de Nacimiento con el que acredita el vínculo familiar, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución; en tal sentido, resulta procedente otorgar a la administrada JANETT AMPARO URBINA HERRERA, únicamente la entrega económica por luto, el monto de TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por el fallecimiento de su madre quien en vida fue CARMELA HERRERA DE URBINA; siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, con MEMORANDUM N° 282-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 22 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, dispone proyectar la Resolución Administrativa de Reconocer y Otorgar la Entrega Económica por luto a favor de la servidora JANETT AMPARO URBINA HERRERA, por el fallecimiento de su madre, quien en vida fue CARMELA HERRERA DE URBINA;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA;

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón, y el Área de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR, la entrega económica por luto a favor de la servidora JANETT AMPARO URBINA HERRERA, personal nombrado del Establecimiento de Salud Metropolitano, de la Red de Salud Puno, con el cargo de Enfermera, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-10, el monto único de TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), por el fallecimiento de su madre quien en vida fue CARMELA HERRERA DE URBINA,



Resolución Administrativa

Puno, 30 de Junio del 2024

fallecida el 11 de junio del 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y será afectado a la específica de gasto 2.2.2 1.3 1 Gastos de sepelio y luto del personal activo, del pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que la presente resolución se publique en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



[Firma]
CPC Edilberto Aviles Velazquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459